

Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países)

Por Montserrat Sagot

Con la colaboración de Ana Carcedo

Coordinadora y responsable técnica: Lea Guido

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

PROGRAMA MUJER, SALUD Y DESARROLLO

Año 2000

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones Metodológicas y Lecciones Aprendidas

El propósito original de esta investigación era generar recomendaciones para todos los actores sociales locales, con el fin de contribuir a la elaboración de un modelo multisectorial de prevención y atención de la violencia intrafamiliar. La aplicación de este protocolo en los diez países y el proceso mismo de la investigación dejaron una serie de importantes lecciones prácticas y metodológicas que se resumen a continuación:

1. La propuesta de realizar una investigación cualitativa para recoger información primaria sobre violencia intrafamiliar resultó ampliamente validada. Los procedimientos de la investigación y sus principios éticos, que implicaban un gran acercamiento del equipo de investigación a la realidad concreta de estudio, fomentaron la participación comunitaria en diferentes momentos y el inicio de acciones para el abordaje de la violencia intrafamiliar. En muchas de las comunidades se constituyeron comités asesores intersectoriales, lo que facilitó las tareas logísticas y políticas del proyecto, así como iniciar un proceso de legitimación del trabajo para prevenir y confrontar la violencia intrafamiliar.
2. Los datos recogidos se convirtieron en una “baseline”, obtenida con flexibilidad metodológica y participación comunitaria, para una evaluación cualitativa de la respuesta social a escala local ante la violencia intrafamiliar, y de las rutas críticas seguidas por las mujeres afectadas.
3. Los instrumentos de investigación desarrollados también fueron validados en diferentes contextos socioculturales y demostraron ser muy buenas herramientas para la recolección de datos y para un acercamiento sensible y a profundidad al problema de investigación. De hecho, las entrevistas con las mujeres afectadas se convirtieron en un espacio seguro para reconstruir y analizar sus experiencias, con efectos catárticos y de desahogo para muchas. Asimismo, las entrevistadoras también brindaron apoyo e información cuando así se requirió, lo que contribuyó en los procesos de toma de decisiones de algunas de las afectadas.
4. El proceso de investigación, desarrollado en forma colectiva, se constituyó en una excelente escuela de metodología y procedimientos cualitativos tanto para las investigadoras principales como para todas las personas que participaron en la recolección de datos en las comunidades involucradas. El proyecto permitió así el desarrollo colectivo de destrezas y conocimientos, y su transferencia a los equipos locales que colaboraron con la investigación.
5. Se constató que, aunque de una gran riqueza y utilidad, una investigación cualitativa es compleja y costosa en términos humanos, materiales y financieros. El tiempo programado originalmente para realizar el estudio se dilató enormemente en casi todos los países. Se encontraron dificultades para contactar a un número suficiente de mujeres afectadas que

hubieran iniciado una ruta crítica, sobre todo en las comunidades rurales. Asimismo, se presentaron problemas logísticos para realizar los grupos focales, principalmente con hombres adultos de la comunidad que por razones culturales se resistían a participar en esta actividad. Por otra parte, algunos prestatarios de servicios, sobre todo del sector policial-judicial, se negaron a brindar información o a ser entrevistados, lo que también retrasó la conclusión de la investigación. Finalmente, el proceso de transcripción de las entrevistas, así como su análisis, resultaron ser tareas que tomaron mucho tiempo y energía de los equipos de investigación.

6. Sin embargo, un diseño cualitativo también posee la suficiente flexibilidad como para ser adaptado a otras modalidades de investigación, de aplicación más expedita. En ese sentido, el protocolo de investigación original, sin perder sus principios éticos y metodológicos generales, fue adaptado y transformado en un instrumento de “evaluación rápida” (“rapid assessment tool”) denominada “Protocolo de Investigación para la Respuesta Social a Nivel Local ante la Violencia Intrafamiliar” (1999). Este protocolo de investigación ya ha sido utilizado en todos los países centroamericanos y ha demostrado ser una útil herramienta de diagnóstico en comunidades que inician o desean iniciar acciones de prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
7. El proyecto de investigación cumplió así con su doble cometido de ser una herramienta para la generación de información y conocimientos, y un instrumento para la movilización social.

Conclusiones Observacionales

1. Con esta investigación se determinó que la violencia intrafamiliar es un grave problema social presente en todas las comunidades y que se expresa de diferentes maneras en la vida cotidiana de las mujeres. Las entrevistadas vivieron diversos ciclos de agresión en los que generalmente se combinaron las diferentes manifestaciones de la violencia: física, psicológica, sexual y patrimonial, lo que frecuentemente puso a muchas de ellas en grave riesgo. El uso de la violencia ha sido una expresión y a la vez un mecanismo para el control de las mujeres en el contexto de relaciones desiguales de poder al interior de la familia. La impunidad de la violencia fue y sigue siendo una constante en estos ciclos de agresión.
2. Las historias de las mujeres entrevistadas demuestran que la violencia intrafamiliar constituye un serio problema de salud pública, un obstáculo para el desarrollo socioeconómico y una violación flagrante de los derechos humanos de las afectadas. Las situaciones de violencia raras veces son consideradas en los registros de las instituciones, lo cual hace que a pesar de su seriedad y dimensiones, el problema se mantenga invisibilizado.
3. Muchas afectadas por la violencia intrafamiliar desconocen tanto sus derechos como la existencia de servicios para ayudarles a salir de esas situaciones. A pesar de eso, la mayoría inició procesos de búsqueda de ayuda, lo que demuestra que su capacidad para protegerse y para no aceptar la violencia como un destino ineludible no ha podido ser eliminada, ni siquiera ante la ausencia de respuestas sociales positivas.
4. Generalmente, el inicio de la ruta crítica fue propiciado por momentos de crisis mayor o por acumulación de insatisfacciones, tensiones y problemas. Esta ruta es iniciada por la propia mujer afectada, ya que raras veces los prestatarios o prestatarias indagan sobre estas situaciones. En general, tampoco existen instrumentos de registro de la violencia intrafamiliar, protocolos de atención o mecanismos institucionalizados de coordinación y referencia.

5. Dada la inexistencia de protocolos o mecanismos sensibles de atención, el solicitar ayuda en las instituciones colocó a las mujeres en posición de desventaja frente a prestatarios y prestatarias, y abrió la oportunidad de la revictimización bajo la forma de la indiferencia, cuestionamientos, burlas, culpabilización, exigencias y hasta acoso sexual. Todas estas son expresiones de una relación de poder autoritaria y abusiva de muchas de las instituciones frente a las mujeres maltratadas.
6. La persistencia de representaciones sociales patriarcales en muchos prestatarios, prestatarias y personas de la comunidad, lleva a que la violencia intrafamiliar no sea concebida como un peligro real para las mujeres, lo que produce respuestas poco sensibles, prejuiciadas e inadecuadas ante las situaciones vividas cotidianamente por las afectadas. Esto incrementa los riesgos para las mujeres y fomenta la impunidad de los agresores.
7. La falta de respuestas institucionales adecuadas hace que, en la práctica, la ruta crítica de las mujeres no pase necesariamente por las instituciones en todas sus etapas. Muchas mujeres buscan sus propias salidas a la situación si no encuentran el apoyo que necesitan en el ámbito institucional.
8. Las experiencias más exitosas las tuvieron las entrevistadas con las instituciones públicas y privadas dedicadas al apoyo de las mujeres y a la defensa de sus derechos. El apoyo emocional, así como la preocupación, interés, información y acompañamiento recibieron de parte de estas prestatarias, fortaleció a las mujeres afectadas, las orientó y las ayudó en sus procesos por librarse de la violencia.
9. Las instituciones del sector salud tienen una respuesta desigual ante este problema y los resultados positivos obtenidos por algunas entrevistadas dependieron más de la buena voluntad y acciones individuales de algunas prestatarias del sector. En general, las instituciones de este sector fueron visitadas por las entrevistadas que buscaban ayuda específica para las lesiones y daños producto de la agresión, pero no como un recurso o apoyo para detener la violencia.
10. En general, el sector educativo no ha desarrollado estrategias para el abordaje de la violencia intrafamiliar. De hecho, los datos recogidos en esta investigación sugieren que todavía no se ha desarrollado una consciencia entre los prestatarios y prestatarias de este sector sobre el importante papel que podrían cumplir en la ruta crítica de niñas y adolescentes.
11. Las mujeres afectadas enfrentaron las peores experiencias con las instituciones del sector judicial-policial. Leyes inadecuadas, procedimientos lentos y engorrosos, falta de impulso procesal, experiencias humillantes y descalificantes, complicidad de algunos policías con el agresor, corrupción, entre otros factores negativos, tienen como resultado que la mayoría de las mujeres afectadas se enfrenten a la negación de su derecho a la justicia pronta y cumplida.
12. Las trayectorias de las mujeres en su intento por librarse de la violencia no son lineales, sino complejos procesos en los que en ocasiones ejecutan acciones aparentemente contradictorias. Así, las mujeres construyen sus decisiones y acciones en un proceso lleno de ambivalencias, lo que explica sus vacilaciones o cambios. La lógica de estas complejas trayectorias no es fácilmente entendida desde fuera y no puede ser evaluada por parámetros externos. Este proceso generalmente no es comprendido por los prestatarios y prestatarias, lo que genera respuestas poco apropiadas que producen en las mujeres más temores y dudas, y aumentan su desconfianza en las instituciones.
13. Las acciones e intervenciones que más ayudaron a las mujeres afectadas en todos los sectores fueron las de apoyo emocional, información precisa sobre sus derechos y sobre

los procedimientos, orientación legal y respaldo para la ejecución de sus decisiones. De parte de las instituciones estatales, las mujeres valoran la firmeza en el control o sanción del agresor, la garantía de seguridad e integridad personal y de las hijas e hijos, y la defensa de sus derechos patrimoniales.

14. El grado de éxito de una intervención externa varía en función de la disponibilidad y calidad de los servicios, las actitudes de los prestatarios, el grado de integración y coordinación de los servicios y, por supuesto, el respeto con el que se trate a las mujeres. La clave para la comprensión de los procesos de las mujeres y, por tanto, para brindar un apoyo adecuado, está en devolverles a ellas su protagonismo y apoyarlas en su proceso de toma de decisiones.
15. Una ruta crítica exitosa, por lo tanto, no puede ser confundida con la aplicación de un plan preestablecido, con el recorrido de una trayectoria óptima, ni con un itinerario institucional compulsivo. Se trata, más bien, de un proceso de fortalecimiento de las mujeres y de apropiación de sus condiciones de vida, en el que las instituciones debieran funcionar como instrumentos de apoyo, facilitación y garantía de sus derechos.
16. Un marco legal apropiado y un sistema de administración de justicia eficiente son imprescindibles para prevenir, enfrentar y confrontar la violencia intrafamiliar. Las personas que prestan servicios también requieren de normas y procedimientos claros que les permitan responder adecuadamente a las complejidades de la violencia intrafamiliar y a las necesidades de las afectadas.
17. Los contactos iniciados por las mujeres afectadas en las instituciones estatales casi nunca resultan en un apoyo o en una derivación adecuada hacia otros servicios por parte del prestatario o prestataria. No existen actualmente mecanismos para realizar seguimiento intersectorial de las mujeres afectadas que llegan a una institución buscando apoyo. Tampoco existe, en la mayoría de los países, coordinación entre los diversos sectores que brindan o debieran brindar servicios de prevención y atención a las mujeres maltratadas.
18. Por las anteriores razones, independientemente de su país y lugar de residencia, el peso principal de tratar de terminar con la relación violenta recayó fundamentalmente sobre las mujeres. Sus historias revelan que existe una gran brecha entre el discurso de la democracia formal que se emplea en estos diez países y la concreción de una verdadera justicia social para las afectadas por la violencia intrafamiliar. A pesar de los avances de los últimos años, los estados y la sociedad en su conjunto todavía no garantizan a las mujeres el acceso pleno a sus derechos, lo que atenta contra sus oportunidades de vida y su condición de ciudadanas.

Recomendaciones

Recomendaciones Generales

1. La violencia intrafamiliar contra las mujeres debe ser declarada un problema social de incumbencia nacional por los estados, y todas las instituciones públicas deben asumir responsabilidades para su prevención, atención, sanción y erradicación, en particular las instituciones de los sectores salud, judicial, policial y educativo.
2. Dada la magnitud de la violencia intrafamiliar y la trascendencia de sus efectos en todas las esferas de la vida, los esfuerzos también deben centrarse en dotar de recursos económicos, materiales y humanos las iniciativas de abordaje de esta problemática. Las limitaciones en este sentido fueron evidentes en todos los estudios nacionales que llamaron la atención sobre la falta de presupuestos y recursos, tanto de parte de los gobiernos centrales como de los locales para responder a las demandas. Sin rubros

específicos y una asignación adecuada de recursos para el trabajo en esta área, las declaraciones de buena voluntad y el simple desarrollo de políticas no serán suficientes para enfrentar la gravedad de este problema.

3. Los organismos de cooperación internacionales también deberían redoblar sus esfuerzos por apoyar las iniciativas nacionales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, así como por dotar de los recursos apropiados a las organizaciones no gubernamentales que desde hace muchos años dan atención directa a las afectadas, visibilizan públicamente el problema y colaboran en la elaboración de políticas públicas.
4. Las acciones contra la violencia intrafamiliar también implican un esfuerzo nacional por superar los prejuicios, dogmatismos y fronteras entre los distintos actores y sectores involucrados. El Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben asumir el compromiso formal y ético de coordinar acciones y asumir responsabilidades concretas.
5. Las legislaciones nacionales deben revisarse para que cumplan al menos con los mandatos de la Convención de Belém Do Pará respecto a la prevención, protección, sanción y compensación del daño a las afectadas. Asimismo, las legislaciones deben ser revisadas con el fin de eliminar cualquier planteamiento o norma que pueda revertirse contra las afectadas y ser usado por los agresores.
6. Se hace necesario promover el desarrollo de políticas y planes nacionales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, con la participación tanto del Estado como de la sociedad civil. Como parte de estos planes nacionales se deberían establecer espacios para el monitoreo, evaluación y seguimiento del cumplimiento de las políticas. Una función fundamental de estos espacios de monitoreo, evaluación y seguimiento sería la producción de un informe anual de rendición de cuentas sobre los avances institucionales en la prevención, atención, sanción y confrontación de la violencia.
7. Como parte de las tareas de monitoreo y seguimiento también se debe establecer un mecanismo centralizado y eficiente para plantear denuncias sobre el incumplimiento de las leyes por parte de funcionarios públicos que atienden o deberían atender situaciones de violencia intrafamiliar. Esto permitiría a las mujeres afectadas y a las organizaciones denunciar de una forma sencilla los abusos o incumplimientos por parte de funcionarios, así como detectar los cuellos de botella y las fallas en la aplicación de las leyes.
8. Es de suma trascendencia elaborar y aplicar una normativa que impida el acceso a puestos públicos, políticos y administrativos, en el nivel nacional o local, a quienes hayan sido condenados por violencia intrafamiliar, sancionados por acoso u otras formas de violencia sexual, o tengan pendientes obligaciones alimentarias.
9. Se deben fomentar espacios de debate nacional sobre la violencia intrafamiliar como un problema social con un fuerte arraigo histórico. También se hace necesario debatir sobre la relación entre la violencia intrafamiliar y otras formas de violencia, como la social, la política, el racismo, la discriminación y la xenofobia, con el fin de transformar el imaginario colectivo y revisar conceptos que tienden a naturalizarla y justificarla.
10. El desarrollo de campañas nacionales y locales de sensibilización y difusión de los derechos de las mujeres, así como de información sobre servicios y recursos, es imprescindible para contribuir a la transformación de las representaciones sociales, y para brindar orientación a las afectadas que buscan apoyo y respuestas ante los problemas de violencia intrafamiliar que enfrentan. Cada campaña que se realice debe estar respaldada por alternativas de atención adecuadas, con el fin de no crear expectativas que no puedan ser satisfechas, en las mujeres, o que sobrepasen la capacidad de respuesta de los servicios disponibles.

11. Todas las dependencias que atienden mujeres afectadas deberían crear espacios seguros y respetuosos para que ellas puedan hablar de sus problemas tranquilamente, y donde se distribuya información precisa sobre sus derechos y los procedimientos a seguir para cada situación que enfrentan. Asimismo, todas las instituciones deberían revisar sus prácticas para ofrecer espacios amigables y evitar la revictimización.
12. Se debe impulsar la elaboración de planes de acción locales con un carácter dinámico, que además de la atención incluyan entre sus componentes:
 - a) Actividades de discusión y sensibilización comunitaria sobre la violencia intrafamiliar.
 - b) Programas de capacitación dirigidos al personal de las instituciones que directa o indirectamente pueden actuar sobre la violencia intrafamiliar.
 - c) Campañas de difusión sobre los derechos de las mujeres y las niñas, sobre la legislación específica de violencia y las responsabilidades de los diversos actores según la ley, e información sobre servicios y recursos disponibles.
 - d) Mecanismos de coordinación y sistemas de referencia interinstitucional.
 - e) Sistemas de monitoreo y evaluación de la respuesta social a escala local, para ser aplicados periódicamente.

Sector Salud

1. La violencia intrafamiliar debe ser definida como un problema de salud pública e incorporada a los planes prioritarios de acción del sector. Acorde con lo anterior, se deben asignar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado abordaje.
2. Se deben desarrollar protocolos de atención para el personal de salud que incluyan al menos los siguientes componentes:
 - a) Indagatoria respetuosa sobre la existencia de violencia doméstica.
 - b) Mínima exploración sobre los riesgos que enfrenta la afectada.
 - c) Confidencialidad.
 - d) Respeto en el trato y hacia las decisiones de las mujeres.
 - e) Información precisa y lista de recursos, servicios y referencias para las afectadas.
 - f) Registro de la situación como violencia intrafamiliar.
 - g) Obligación de denunciar si hay delito.
 - h) Canalización de la afectada hacia un espacio especializado de atención.
3. Se deben crear servicios de atención especializados en las instituciones del sector salud que todavía no cuenten con estos espacios.
4. Es necesario establecer programas de capacitación permanentes para el personal del sector sobre la complejidad y dimensiones del problema, la legislación existente, sus obligaciones en la atención de la violencia intrafamiliar, herramientas para ofrecer

información precisa y sobre la aplicación correcta de los protocolos de atención.

5. La violencia intrafamiliar debe ser registrada en las causas de morbi-mortalidad.
6. Se deben revisar los modelos, prácticas y abordajes de la violencia intrafamiliar que patologizan, medicalizan o psiquiatrizan el problema, ya que con estas posturas se elude su carácter social y se tiende a revictimizar a las mujeres afectadas.
7. Los mensajes sobre violencia intrafamiliar se deben multiplicar y diversificar con el uso de materiales audiovisuales y escritos, y ser distribuidos en todos los centros de atención en salud. También se debe solicitar a las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales que cuentan con servicios especializados, que dispongan de materiales e información en los diferentes centros de salud, clínicas y hospitales.
8. En el ámbito de la prevención, desde el sector salud se deberían desarrollar campañas comunitarias que promuevan los estilos de vida saludables, libres de violencia. Con estas actividades de proyección comunitaria se debería divulgar el derecho a vivir libres de agresiones y condenarse la violencia como un factor destructivo de la salud y el bienestar.
9. La coordinación entre las instituciones del sector salud con otros actores sociales, como organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, es una estrategia fundamental para prevenir y enfrentar la violencia intrafamiliar. Las acciones de coordinación ayudarían a multiplicar, diversificar y maximizar los recursos existentes.

Sector Judicial-Policial

1. Diseñar e impartir capacitaciones a todos los miembros del sistema judicial y la policía, centradas en los derechos humanos de las mujeres maltratadas, los riesgos que enfrentan las personas afectadas, las leyes y convenciones internacionales que respaldan la defensa de los derechos de las mujeres, las responsabilidades específicas que estas normativas les señalan a los funcionarios del sector y las sanciones en que incurren por incumplimiento de esas obligaciones.
2. Este sector también debe elaborar y aplicar protocolos de atención que busquen ofrecerle a las mujeres afectadas una institución y un servicio amigables, y que incluyan al menos los siguientes componentes:
 - a) Respeto a la confidencialidad y a los derechos de las afectadas.
 - b) Obligación de atender prioritariamente las peticiones de ayuda de las mujeres afectadas o de terceras personas que reporten una situación de violencia intrafamiliar.
 - c) Obligación de registrar todas las solicitudes recibidas.
 - d) Obligación de brindar información precisa sobre las diferentes opciones judiciales que tienen las afectadas, los lugares donde acudir y los trámites a realizar (denuncia penal, medidas de protección, pensiones alimenticias, etc.).
 - e) Obligación de brindar información sobre programas de apoyo a los que pueden recurrir las afectadas.
3. Es imprescindible asignar recursos materiales (espacio adecuado, información escrita en los idiomas que sean necesarios) y humanos (personal capacitado) para atender los casos de violencia intrafamiliar y sexual.

4. Se hace necesario crear mecanismos ágiles para tramitar los procesos judiciales con el fin de desburocratizarlos y evitar largas trayectorias de las mujeres que buscan justicia.
5. Se deben establecer acciones de coordinación entre el sistema judicial y la policía para desarrollar mecanismos eficientes para notificar a los denunciados y demandados, y detener a los agresores, independientemente de la ubicación geográfica de éstos.
6. Capacitación especial tiene que ser ofrecida al personal de medicatura y psiquiatría forense o legal, en relación con la violencia intrafamiliar, la condición y situación de las personas afectadas, niñas o adultas, de manera que no incurran en la revictimización de estas mujeres.
7. Se deben establecer mecanismos de coordinación con otras instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales, a fin de diseñar mecanismos de intercambio de información y de referencia de las personas afectadas.

Sector Educativo

1. Se deben introducir las temáticas de la violencia intrafamiliar, los derechos humanos, la equidad de género y el respeto a las diferencias en la currícula escolar, a fin de que se desarrolle un trabajo de sensibilización e información destinado a promover la prevención de cualquier forma de violencia.
2. Es imprescindible revisar los contenidos sexistas en todos los textos educativos, ya que fomentan la construcción de representaciones sociales discriminatorias y justificantes de las jerarquías sexuales.
3. Se deben desarrollar protocolos de atención para niñas, niños, adolescentes y sus madres, que busquen ofrecer espacios seguros y confidenciales de desahogo, apoyo y orientación. Estos protocolos deberían contener al menos los siguientes componentes:
 - a) Indagatoria de forma sensible y solidaria sobre la ocurrencia de violencia intrafamiliar.
 - b) Mínima exploración sobre los riesgos que se enfrentan.
 - c) Confidencialidad.
 - d) Información precisa y lista de recursos, servicios y apoyos disponibles.
 - e) Obligación de denunciar si hay delito.
 - f) Canalización de las afectadas hacia un espacio especializado de atención.
4. El personal docente deberá ser sensibilizado y capacitado en la problemática, y dotado de herramientas metodológicas no solamente para educar en una cultura de no violencia y no sexista, sino también para indagar respetuosamente sobre la presencia de situaciones violentas en la vida del estudiantado y para brindar orientaciones específicas que busquen protegerlos.
5. También es necesario sensibilizar a los y las estudiantes de primaria y secundaria para que busquen ayuda frente a la violencia intrafamiliar.
6. Se debe promover que los espacios institucionales se conviertan en transmisores de una sensibilidad contra la violencia intrafamiliar, a través de materiales escritos, gráficos y de la creación de espacios de discusión sobre la problemática. También debe incorporarse, en las reuniones de padres y madres, la reflexión sobre estos asuntos, sus repercusiones

para quienes integran la familia, y el impacto en el desarrollo personal y académico de las y los estudiantes.

7. Las instituciones educativas deben incorporarse a las tareas de coordinación intersectorial para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

Sector Comunitario-ONG

1. Desde los municipios se debe impulsar la creación de defensorías comunales y oficinas de la Mujer, y dotarlas de recursos materiales y humanos para su buen funcionamiento.
2. Es necesario fomentar la creación de redes de apoyo comunales dirigidas a la protección especialmente de mujeres, niños y niñas maltratadas, con mecanismos de coordinación entre todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales.
3. Es de fundamental importancia crear grupos comunitarios de auto-ayuda para las mujeres afectadas, apoyados y acompañados por personas de organizaciones no gubernamentales e instituciones que trabajan en violencia intrafamiliar, como espacios no jerárquicos y confidenciales de apoyo, intercambio, reflexión e información.
4. Se deben impulsar programas de capacitación para líderes de la comunidad sobre derechos humanos de las mujeres, la legislación existente, recursos y servicios disponibles, y elementos básicos de atención y apoyo para personas afectadas.
5. Es de suma importancia involucrar a las iglesias en las actividades de capacitación y en el trabajo de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, de manera que se promueva la incorporación de esta problemática en los cursos prematrimoniales y en todas las actividades de acción pastoral.
6. Las organizaciones de mujeres deben seguir con su tarea de colocar en la agenda pública a la violencia intrafamiliar como un tema político de primer orden, con el fin de continuar incidiendo y promoviendo cambios en la cultura, las instituciones del Estado, las leyes y la administración de justicia. Asimismo, las organizaciones de mujeres deberían mantener una actitud vigilante y de monitoreo de la actuación de las instituciones y de la calidad de los servicios ofrecidos. También se debe cuidar que la construcción del discurso sobre la violencia intrafamiliar no pierda su carácter transformador, ya que fácilmente puede ser convertido al lenguaje de la burocracia y vaciado de su importancia estratégica para la conquista de la justicia y la ciudadanía plena de las mujeres.